



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12045/2016.

EXPTE.N° 5635/2016-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1532/2016, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: "Secretaría de Obras y Servicios Públicos s/pago custodia policial diciembre 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CERO OCHO CENTAVOS (\$ 17.318,08) a la Jefatura Departamental Gualeguaychú, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 10 de diciembre de 2015.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CERO OCHO CENTAVOS (\$ 17.318,08) a la Jefatura Departamental Gualeguaychú, de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.

San José de Gualeguaychú, 14 de julio de 2016.

Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.